

O R D E N A N Z A N° 526/2009

Piedras Blancas, 13 de Octubre de 2009

VISTO:

El convenio celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio se celebró en el marco de la política de protección y restitución de derechos para la infancia y la adolescencia en la Provincia de Entre Ríos.

Que, en el Protocolo adicional se acordó que el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, aportara al Municipio de Piedras Blancas, la cantidad de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00); destinado al "Proyecto del Área de la Niñez", que fuera seleccionado en el marco del Programa "Por mis derechos, al jardín con mi familia", para su ejecución en acuerdo a los instructivos del Programa.

Que además el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, aportara al Municipio de Piedras Blancas en el marco del Proyecto "Mi espacio y yo" presentado oportunamente por el Area de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Municipalidad de Piedras Blancas; en el marco del Programa Jovenes Protagonistas; la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00)

Que, dicho aporte sera rendido oportunamente, al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, corresponde que este protocolo adicional sea ratificado por la Honorable Junta de Fomento de Piedras Blancas.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE
VOCALES, SANACIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ratificase el Protocolo Adicional firmado en fecha 10 de Septiembre de 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS y el CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA, en relación al proyecto "Mi espacio y Yo" presentado oportunamente por el Area Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia; de acuerdo con lo expuesto en el CONSIDERANDO.

ARTICULO 2°: Adjuntase copia del Protocolo respectivo, y del Proyecto "Mi espacio y yo"; el cual forma parte útil y legal de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Informase al Dpto. Contable, para que proceda según corresponda.

ARTICULO 4°: Comuníquese, registrese y oportunamente archívese.